



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

CRIP: =====

OFICIALIA:	TOMO:	ACTA N°:	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	01	00301	PUREPERO DE ECHAIZ	10/08/1970
MUNICIPIO			ENTIDAD FEDERATIVA	
PUREPERO			MICHOACÁN	

REGISTRADO

PATERNO	MATERNO	NOMBRE	
MADRIGAL	ADAME	MARICELA	
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	HORA	FUE REGISTRADO(A):
MUJER	08/JULIO/1970(OCHO DE JULIO DE 1970)	00:15	VIVO(A)

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
PUREPERO	PUREPERO	MICHOACAN
PAIS		
MEXICO		

PADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
MADRIGAL	REYES	GUSTAVO
NACIONALIDAD: <u>MEXICANA</u>		EDAD: <u>30</u> AÑOS

MADRE:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE
ADAME	PEREZ	ROSALIA
NACIONALIDAD: <u>MEXICANA</u>		EDAD: <u>27</u> AÑOS

OBSERVACIONES:

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN PUREPERO, MICHOACÁN A LOS TRES DEL MES DE ABRIL DE 2007

Autoridad que certifica
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

SELLO OFICIAL



C. JOSE LUIS GUZMAN GUZMAN



ELABORO: GCS

2552773
MICHOACÁN DE OCAMPO
GOBIERNO DEL ESTADO
REGISTRO CIVIL DE
PUREPERO, MICH

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO							PRECIO SEGURO													
TITULAR + PAREJA + HIJOS	\$15,000 pesos	en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR	\$15,000 pesos	fallecimiento accidental ²	TITULAR	\$25,000 pesos	en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR	\$15,000 pesos	en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA	\$200 pesos	por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	TITULAR	\$205.00 pesos	al ciclo	Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁵	Sin Servicio Funerario	\$160.00 pesos al ciclo

1 No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. 2 Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. 3 Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y páncreas). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. 4 Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. No cubre atenciones ambulatorias. 5 Solo se otorga la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de máxima 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. 6 Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Ortogo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Mariela Madrigal Adams	FECHA NACIMIENTO:	08/07/1977
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Alonso Morillo Radilla	FECHA NACIMIENTO:	18/11/1965
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Alonso murillo Padilla	Esposo	18/11/1965	100

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cubra la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contratante de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente:

MARICELA MADRIGAL. A

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha:

09/04/2021

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MADRIGAL
ADAME
MARICELA
DOMICILIO
AV MIGUEL HIDALGO 457
COL CENTRO 58760
PUREPERO, MICH.
CLAVE DE ELECTOR MDADMR70070816M600
CURP MAAM700708MMNDDR08 AÑO DE REGISTRO 1991 04
ESTADO 16 MUNICIPIO 071 SECCIÓN 1593
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
08/07/1970
SEXO M

MARICELA MADRIGAL A

RODRIGO JACARDO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1177971030<<1593040060496
7007086M2412311MEX<04<<04149<3
MADRIGAL<ADAME<<MARICELA<<<<<<

Total a Pagar: \$ 1,545.00

Pagar antes de: INMEDIATO

Mes de Facturación: Julio

Teléfono: 471366 0573

Factura No.: 110521070068747

Cuenta Vencida

Su estado de cuenta presenta 3 meses vencidos. Puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo. Su servicio está suspendido y la falta de pago ha afectado su historial crediticio. Conserve su línea. Acuda a cualquier tienda Telmex a realizar su pago. Una vez liquidado, haremos un cargo por reanudación del servicio.

TELMEX



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-JUL-2021 DV 5

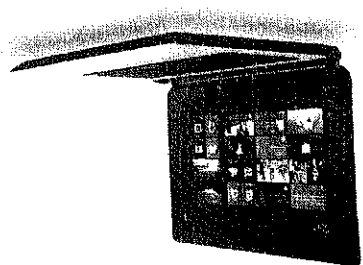
MURILLO PADILLA ALONSO

CLEHIDALGO 457
PUREPERO MICH
PUREPERO, MI
C.P. 58760-CR-58761



RFC Publico en General: XAXX010101000 ZPU

**Sigue disfrutando
todos los Beneficios
de tus Servicios TELMEX**



Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,156.00
Cargos del Mes	+ 388.99
Su Pago	- 0.00
Cargo por Redondeo	+ 0.13
Credito por Redondeo*	- 0.12
Saldo al Corte	\$ 1,545.00

(mli quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Atención a Clientes: 800 123 2222
Paga tu recibo fácil y rápido en
telmex.com/milmex

Haz tu pago a tiempo solo entra a **telmex.com**
o consulta los establecimientos de pago en el reverso de tu Recibo.

Cargos del Mes	
Servicios de Telecomunicaciones	328.44
IEPS 3%	6.90
IVA 16%	53.65
Total	\$ 388.99

Teléfono: 471366 0573 Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: INMEDIATO

DV 5

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios
\$ 1,545.00



47136605730001545004

Número de Crédito: 197639

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **NOVIEMBRE SIN TI 1**, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 13 de Abril de 2021, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 76,666.36 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES**I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.

b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.

c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.

f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.

g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisas, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse NOVIEMBRE SIN TI 1 (en lo sucesivo el "GRUPO").

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contradas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsiguientes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b), Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aun no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

"Tabla de Amortización". Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Imoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explico al GRUPO, la información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO. **TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.** - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuales se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		NOVIEMBRE SIN TI 1			
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 76,666.36	Destino del crédito
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)	
		Forma de entrega	Importe (M.N.)		
448673	YANETH BERENICE VILLASEÑOR MADRIGAL	ODP	\$ 6,206.01	\$ 8,192.00	Tienda.
360662	DIANA IVETH MURILLO MADRIGAL	ODP	\$ 18,206.00	\$ 24,032.00	Comercio
360673	GABRIELA GUADALUPE CONTRERAS ORTIZ	ODP	\$ 13,212.05	\$ 17,440.00	Ropa.
514941	ANA PATRICIA RAMIREZ CENDEJAS	ODP	\$ 8,206.04	\$ 10,832.00	Comida.
53341	MA AZUCENA CANDELARIO TOVAR	ODP	\$ 7,212.11	\$ 9,520.00	Ropa.
276210	ROSA IMELDA SANCHEZ ELIZARRARAZ	ODP	\$ 9,212.10	\$ 12,160.00	Comida.
360588	OTILIA GUILLEN SOLORIO	ODP	\$ 6,206.01	\$ 8,192.00	Disculona.
360649	MARICELA MADRIGAL ADAME	ODP	\$ 8,206.04	\$ 10,832.00	Ropa.

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLAUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APLICACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insólito del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insólito del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insólito del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguiente supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900,000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insólito del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencia; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insólito del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insólito del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indico abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **88.67%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuando se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquel en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo período.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida; por muerte accidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia.

ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la Integrante del GRUPO, de: i) el

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V

PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- El importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábil siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que se de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. Lo anterior con la finalidad de que la institución "receptora" proceda a liquidar el adeudo de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI

ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) número de crédito; o iii) accudiendo a la sucursal donde se realizó el desembolso del crédito, con una identificación oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un periodo de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular", ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@contigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLAUSSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS", el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGESIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facilitan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NOVENA. LEYES APLICABLES. - El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.conusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiese corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	YANETH BERENICE VILLASEÑOR MADRIGAL C GOMEZ FARIAS 202 Purépero de Echáiz, Purépero	Yaneth Berenice V.M.
2	DIANA IVETH MURILLO MADRIGAL MIGUEL HIDALGO 457 Purépero de Echáiz, Purépero	
3	GABRIELA GUADALUPE CONTRERAS ORTIZ ALDAMA 190 A Purépero de Echáiz, Purépero	Gabriela Gpe Contreras Ortiz
4	ANA PATRICIA RAMIREZ CENDEJAS C DEL ROCIO 71 Purépero de Echáiz, Purépero	Ana Patricia Ramirez C.
5	MA AZUCENA CANDELARIO TOVAR CARMEN ESQUIVEL 334 Purépero de Echáiz, Purépero	Ma Azucena Candelario T.
6	ROSA IMELDA SANCHEZ ELIZARRARAZ CONSTITUCION 27 A Purépero de Echáiz, Purépero	
7	OTILIA GUILLEN SOLORIO PROL MANUEL ALTAMIRANO 157 Purépero de Echáiz, Purépero	Otilia Guillen S.
8	MARICELA MADRIGAL ADAME AV MIGUEL HIDALGO 457 Purépero de Echáiz, Purépero	MARICELA MADRIGAL A
9		
10		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

NOTA DE EGRESO (ALTA)

Fecha de Clasificación: 09/08/2021
UMAE ESPECIALIDADES No. 175

Clasificación: Información Confidencial
Fundamento Legal: Artículo 3, fracción III y 18, fracción II de la LFTalPIGy, 22, primer párrafo de la LSS

Hospital: UMAE ESPECIALIDADES No. 175
Médico Tratante: CERRILLOS GUTIERREZ JOSE IGNACIO
Matrícula: 11634456 Cedula: 2771212
Especialidad: Nefrología
Residente: TEJEDA DEL TORO SAUL
Nombre Paciente: MADRIGAL ADAME MARICELA
Nss: 3087650156 Agregado Médico: 2F19700R
Cama: 00432 NEFRO TRANSP Servicio: HOSPITAL
Unidad Adscripción: 54
Vigencia: CON DERECHO Fecha y Hora: 09/08/2021 - 12:48
Con Derecho a Atención Médica: SI

SEMANAS VACUNA CONTRA SARS COV2
TATUAJES: NEGADOS.
PERFORACIONES: NEGADAS.
HEMOTIPO: A NEGATIVO
COMBE Y HACINAMIENTO: NEGADO

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:
ENFERMEDAD RENAL CRONICA DIAGNOSTICADA HACE 7 AÑOS, DE ETIOLOGIA NO FILIADA, NO BIOPSIA RENAL QUE AMERITO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL EN HEMODIALISIS AMERITANDO 4 CATETERES REFIERE 2 EN CUELLO Y 2 EN FEMORAL DERECHOS Y FAV BRAQUICEFALICA IZQUIERDA ACTUALMENTE NO TRILL NO DATOS DE TROMBOSIS REFIERE CURSAR CON DISFUNCION Y CIERRE DE LA MISMA NO ESPECIFICA, CURSANDO CON 2 INFECCIONES DE ANGIOACCESO UNA AMERITANDO INTERNAMIENTO HOSPITALARIO, ACTUALMENTE CON CATETER FEMORAL LARGO REALIZANDOSE 3 SESIONES POR SEMANAS LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO PESO SECO 96 KG CON UNA GID DE 1 A 1.5KG REFIERE EPISODIOS DE HIPOTENSION, ANURIA, ANEMIA DE TRASTORNOS CRONICOS EN TRATAMIENTO CON EPO 4000 UI CADA 72 HORAS
QUIRURGICOS: APENDICETOMIA HACE 20 AÑOS, OFORECTOMIA HACE 25 AÑOS, RESECCION DE TUMORACION GLUTEA
INTERNAMIENTOS POR DISFUNCION DE FISTULA Y POR INFECCION DE ANGIOACCESO HEMOTRANSFUSIONES: POSITIVAS REFIERE 5 CONCENTRADOS ERITROCITARIOS ALERGIAS: PENICILINA Y HIERRO REFIERE RASH
FRACTURAS NEGADAS

ANTECEDENTES GINECOBISTRICOS
MENARCA A LOS 15 AÑOS, FUM AMENORREA DESDE INICIO DE SESION DE HD, G3C3A0, ETS NEGADO, MPF NO, PAP 08/08/2020 NO DATOS DE NEOPLASIA, MAMOGRAFIA HACE MAS 1 AÑO Y MEDIO SIN ALTERACIONES.

DATOS DE IMPORTANCIA PARA EL TRASPLANTE:
DONADOR VIVO AFECTIVO (AMIGA): FEMENINA DE 35 AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE PRUEPAN MICHOACAN Y RESIDENTE DE PRUEPAN MICHOACAN, ESTADO CIVIL DIVORCIADA, ESCOLARIDAD SECUNDARIA, RELIGION CATOLICA, FECHA DE NACIMIENTO 7 DE DIC 1985 DIRECCION LAZARO CARDENAS NUMERO 1094, COL CENTRO GRUPO O POSITIVO, ACUDE COMO POTENCIAL DONADOR RENAL DATOS DE RELEVANCIA PARA EL TRASPLANTE:

FECHA QUIRURGICA: 10/06/2021
DONADOR: VIVO AFECTIVO (AMIGA)
INDUCCIÓN: TIMOGLOBULINA
HALLAZGOS: RINON IZQUIERDO, 1 ARTERIA, 1 VENA
ISQUEMIA CALIENTE: 45 SEGUNDOS
ISQUEMIA FRIA: 58 MINUTOS 19 SEGUNDOS
URESIS: 350ML
SANGRADO: 300ML
CATETER JJ: SI (10/06/21)
MANITOL: 50G
FUROSEMIDA: 200MG

MÉDICO URÓLOGO DR. SATAIRAN
MÉDICO ANGIÓLOGO DRA. HERRERA
CREATININA BASAL: AUN NO DETERMINADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

NOTA DE EGRESO (ALTA)

Fecha de Clasificación: **09/08/2021**

UMAE ESPECIALIDADES No. 175

Clasificación: **Información Confidencial**

Fundamento Legal: Artículo 3, fracción II, 4, fracción III y 18, fracción II de la LFTAIPIG; y, 22, primer párrafo de la LSS

Hospital: UMAE ESPECIALIDADES No. 175

Médico Tratante: CERRILLOS GUTIERREZ JOSE IGNACIO

Matrícula: 11634456 Cedula: 2771212

Especialidad: Nefrología

Residente: TEJEDA DEL TORO SAUL

Nombre Paciente: MADRIGAL ADAME MARICELA

Nss: 3087650156 Agregado Médico: 2F19700R

Cama: 00432 NEFRO TRANSP Servicio: HOSPITAL

Unidad Adscripción: 54

Vigencia: CON DERECHO Fecha y Hora: 09/08/2021 - 12:48

Con Derecho a Atención Médica: SI

Resumen de hospitalización:

Refiere inicio de padecimiento actual posterior a egreso de hospitalización por trasplante renal (16/06/2021) con presencia de evacuaciones diarreas entre 6-12 ocasiones al día, Bristol 6, líquida, amarillenta, sin moco ni sangre, acompañado de dolor abdominal tipo epigástrico de intensidad 8/10, y sensación de reflujo posterior al consumo de medicamentos con desarrollo de náusea en los últimos 5 días con hiporexia y vómito alrededor de 1-2 veces al día de contenido alimentario por lo que es derivada de la consulta externa para su abordaje. Se inicia tratamiento antibiótico con piperacilina-tazobactam por sospecha de gepi. Con niveles de tacrolimus dentro de rangos supraóptimos por lo que se disminuye su dosis, así mismo, se disminuye antimetabolito por la diarrea. Con hallazgo de e. Coli blee por lo que se cambia antibioticoterapia a carbapenémico. Valorada por el servicio de gastroenterología quienes la programan para una endoscopia superior en la que se encuentra hernia hiatal tipo I. En cuanto al abordaje de síndrome diarreico, se concluye secundario a toxicidad por icn, cediendo con ajuste de tacrolimus. Con aislamiento de e. Coli blee en urocultivo, se encuentra actualmente con tratamiento específico con 7 días de meropenem y 7 días de ertapenem por ausencia de meropenem, afebril, sin datos de respuesta inflamatoria sistémica. Disfunción aguda de injerto de origen multifactorial, con mejoría de cifras de creatinina, continuamos con monitorización estrecha de la función renal.

Exploración física:

Paciente bajo sedación, con ventilación mecánica invasiva, sincronizada con ventilador, adecuada coloración e hidratación de mucosas, cavidad oral con piezas dentales incompletas, faringe normal, no descarga retrorrenal, cuello cilíndrico, sin soplos, tórax con adecuados movimientos de amplexión y amplexación con presencia de red venosa colateral, murmullo vesicular presente en ambos hemitórax, no estertores, ruidos cardíacos rítmicos, buen tono e intensidad, sin agregados. Abdomen globoso a expensas de pániculo adiposo, con presencia de herida quirúrgica en cuadrante inferior izquierdo, con bordes bien afrontados, dolor a la palpación no valorable, peristalsis normal. Genitales fenotípicamente femenino, con presencia de catéter femoral derecho no tunelizado sin datos de infección cubierto con gasas extremidades sin edema, fuerza muscular y movilidad preservada, llenado capilar inmediato.

Estudios de laboratorio

08/06/2021 leu 7690, neu 5420, hb 11.7, hto 37.0, vcm 99, hcm 31.4, plaquetas 126, ttp 35.6, tp 10.8, inr 0.95, procalcitonina menor 0.05, gluc 108, urea 143, cr 10.9, bt 0.4, bd 0.35, bi0.05, alb 4.6, tgp 14, tgo 18, fa 226, fosforo 1.3, ca 2.4, k 6.3, na 142, mg 0.9, dhl 178,
08/06/2021 gasv ph 7.29, pco2 35, hco3 16.8, be -9.0
09/06/21 leu 5.8 neu 5.5 hb 11.9 hto 38 vcm 101 hcm 31 plaq 118 glu 150 urea 107 crea 8.0 p 0.7 ca 2.4 cl 103 k 6.5 na 136 mg 0.8 gasometria ph 7.34 pco2 34 hco3 18.3 eb -6..

Dr. José Ignacio Cerrillos Gtz.
NEFROLOGÍA TRASPLANTES
MAT. 11634456 D.G.P. 2771212

-27/07/21: HB 10.9 HTO 30.1 LEU 3.46 NEU 95% LINF 4% PLAQ 235 VSG 16 PCT 0.14 GLU 81 UREA 65.95 CREAT 3.88 P 1.2 CA 2.1 CL 108 K 2.9 NA 134 MG 0.8 PCR 82.6

-24/07/21: HB 11.8 HTO 32.9 LEU 4.3 NEU 4.09 (95.1%) LINF 0.09 (2.1%) PLAQ 218 GLU 109 UREA 71.95 CREAT 3.34 P 1.1 CL 96 K 4 NA 124 MG 0.7

-23/07/2021: Hb 10.0, Hto 28.3, VCM 93, leucocitos 3.380, linfocitos 0.10, neutrófilos 3.18, urea 65.9, creatinina 2.5, albumina 2.10, fosforo 1, calcio 1.7, calcio corregido 7.53, cloro 103, potasio 3.10, sodio 124, magnesio 0.7. Gasometría venosa con ph 7.25, PCO2 27, PO2 48, HCO3 11.8 compatible con acidosis metabólica no anión gap con alcalosis respiratoria con respuesta adecuada.

-21/07/2021: Hb 11.1, Hto 30.5, VCM 92, leucocitos 3.580, VCM 92, plaquetas 193, linfocitos



NOTA DE EGRESO (ALTA)

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

Fecha de Clasificación: 09/08/2021

UMAE ESPECIALIDADES No. 175

Clasificación: Información Confidencial

Fundamento Legal: Artículo 3, fracción III y 18, fracción II de la LFTAIPEG, y 22, primer párrafo de la LSS

Médico Tratante: CERRILLOS GUTIERREZ JOSE IGNACIO
Matrícula: 11634456 Cedula: 2771212
Especialidad: Nefrología
Residente: TEJEDA DEL TORO SAUL
Nombre Paciente: MADRIGAL ADAME MARICELA
Nss: 3087650156 Agregado Médico: 2F19700R
Cama: 00432 NEFRO TRANSP Servicio: HOSPITAL
Unidad Adscripción: 54
Vigencia: CON DERECHO Fecha y Hora: 09/08/2021 - 12:48
Con Derecho a Atención Médica: SI

HEMOTIPO DONADOR: O POSITIVO
HEMOTIPO RECEPTOR: A NEGATIVO

RIESGO INTERMEDIO PARA INFECCIÓN POR CITOMEGALOVIRUS:
DONADOR 30/12/2020: igg 143 (+), igm 5.28 (-)
RECEPTOR 03/11/2020: igg 149 (+), igm 5.14 (-)

RIESGO INDETERMINADO PARA INFECCIÓN POR VIRUS DEL EPSTEIN BARR:
DONADORA 30/12/2020: igm < 10 (-)
RECEPTOR 09/10/2019: igm < 10 (-) NO REALIZADO

COMPATIBILIDAD DEL HLA: 04/06/2021 COMPARTEN 1 DE CLASE I Y 2 DE CLASE II
RECEPTOR: A*23:CUYWT, A*24:XX1, B*40:XX1, B*41:XX2, C*03:XX1, C*07:XX2,
DPA1*01:XX1, DPA1*02:XX2, DPB1*03:01, DPB1*14:01, DQA1*04:RY, DQA1*05:XX1,
DOB1*03:XX2, DOB1*04:XX3, DRB1*08:CVFRX, DRB1*08:CVFRZ,
(16 ABRIL 2021)
DONADOR: A*02:XX1, A*26:CCZJW, B*35:XX1, B*44:XX2, C*04:XX1, C*07:XX2,
DPA1*01:XX1, DPA1*02:XX2, DPB1*01:01, DPB1*04:01, DQA1*01:XX1, DQA1*02:RX,
DOB1*02:XX2, DOB1*05:XX3, DRB1*07:XX1, DRB1*13:XX2.

PRUEBAS CRUZADAS:
14/04/2020 HLA CLASE I POSITIVO MCS 121 (CORTE MAS 93) HLA CLASE IIa NEGATIVO,
HLA CLASE IIb NEGATIVO

LSA 15/ABRIL/2021 B*51:01 MFI 1135, B*57:03 MFI 1026, B*58:01 MFI 866, A*02:01 MFI 862, A*02:06 MFI 857, A*02:03 MFI 744, B*45:01 MFI 251, A*29:02 MFI 200, B*44:03 MFI 195
DE LOS CUALES A*02:01 MFI 862, A*02:06 MFI 857, A*02:03 MFI 744 B*44:03 MFI 195
SON ANTICUERPOS DONADOR ESPECIFICO.

INMUNOLÓGICOS: 03/11/2020
A. ESTREPTOLISINAS: 53 UI/ml
FACTOR REUMATOIDE: 8.6
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES: POSITIVO 1:80 MOTEADO
ANTICUERPOS ANTI DNA NEGATIVOS NO REALIZADO
C3: 94 MG/DL
C4: 44.8 MG/DL
PCR: 19.1
VDRL negativo.

-CULTIVOS
-EXUDADO FARÍNGEO 03/11/2020 MICROBIOTA NORMAL
-BAAR EN EXPECTORACIÓN 03/11/2020: NO SE OBSERVÓ BAAR
-PACIENTE EN ANURIA

SEROLOGÍAS 09/06/2021
ANTI- VHc: NO REACTIVO
AGHBs: NO REACTIVO
ANTI VIH: NO REACTIVO
VDRL 09.10.2019 NEGATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

NOTA DE EGRESO (ALTA)

Fecha de Clasificación: 09/08/2021
UMAE ESPECIALIDADES No. 175

Clasificación: Información Confidencial
Fundamento Legal: Artículo 3, fracción II, 4, fracción III y 18,
fracción II de la LPTAIPG y, 22, primer párrafo de la LSS

Hospital: UMAE ESPECIALIDADES No. 175
Médico Tratante: CERRILLOS GUTIERREZ JOSE IGNACIO
Matrícula: 11634456 Cédula: 2771212
Especialidad: Nefrología
Residente: TEJEDA DEL TORO SAUL

Nombre Paciente: MADRIGAL ADAME MARICELA
Nss: 3087650156 Agregado Médico: 2F19700R
Cama: 00432 NEFRO TRANSP Servicio: HOSPITAL
Unidad Adscripción: 54

Vigencia: CON DERECHO Fecha y Hora: 09/08/2021 - 12:48
Con Derecho a Atención Médica: SI

- h. Isoniazida 100 mg cada 24 horas por vía oral.
- i. Valganciclovir 450 mg cada 12 horas.
- j. Sales de potasio 1 tableta VO cada 8 horas.
- k. Furosemida 20 mg cada 12 horas por vía oral.
- l. Levotiroxina 100 mcg por vía oral cada 24 horas.

- * 4. Cita a la consulta externa de gastroenterología. Primera vez.
- 5. Cita abierta a urgencias.

PROBLEMAS CLINICOS PENDIENTES

cita a nefrología en 15 días.

PLAN DE MANEJO Y TRATAMIENTO

En resumen

RECOMENDACIONES PARA VIGILANCIA AMBULATORIA

Cuidados de paciente trasplantado renal

ATENCION DE FACTORES DE RIESGO

cuidados de paciente trasplantado renal

PRONOSTICO

Reservado a evolución

Dr. José Ignacio Cerrillos Gtz.
NEFROLOGÍA TRASPLANTES
MAT. 11634456 D.G.P. 2771212

Dr. José Ignacio Cerrillos Gtz.
NEFROLOGÍA TRASPLANTES
MAT. 11634456 D.G.P. 2771212



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
NOTA DE EGRESO (ALTA)

Fecha de Clasificación: 09/08/2021
UMAE ESPECIALIDADES No. 175

Clasificación: Información Confidencial
Fundamento Legal: Artículo 3, fracción III y 18,
fracción II de la LFTI/PGY, 22, primer párrafo de la LSS

Hospital: UMAE ESPECIALIDADES No. 175
Médico Tratante: CERRILLOS GUTIERREZ JOSE IGNACIO
Matrícula: 11034456 Caducía: 2771212
Especialidad: Neurología
Residente: TEJEDA DEL TORO SAUL
Nombre Paciente: MADRIGAL ADAME MARICELA
Nss: 3087660166 Agregado Médico: 2F19700R
Cama: 00432 NEFRO TRANSF Servicio: HOSPITAL
Unidad Adscripción: 64
Vigencia: CON DERECHO Fecha y Hora: 09/08/2021 - 12:48
Con Derecho a Atención Médica: SI

8% neutrófilos 96%, urea 107.9, creatinina 2.3, albúmina 2.90, fósforo 1, calcio 2.1, cloro 91, potasio 4.10, sodio 119, magnesio 0.6, Tacrolimus 31.1. Coprológico con moco abundante y quistes de E. Coli. Sangre oculta en heces negativa.
-20/07/2021: hb 10.5, hto 27.9, leucocitos 4.680, neutrófilos 4.48, linfocitos 0.10, plaquetas 185, urea 95.3, creatinina 1.9, colesterol 119, calcio 1.8, cloro 93, potasio 3, sodio 118, magnesio 0.6, triglicéridos 94. Urocultivo con E. Coli BLSE positivo.
-19/07/2021: hb 12.1, hto 34, vcm 91, leucocitos 4.510, neutrófilos 4.19, linfocitos 0.19, plaquetas 243, plt 23, tp 10.5, inr 0.92, procalcitonina 0.11, glucosa 103, urea 101.93, creatinina 2.3, amilasa 39, fósforo 1.2, calcio 2.1, cloro 86, potasio 3.30, sodio 118, magnesio 0.7, ego con densidad 1.020, ph 5, esterasa 100, proteínas 75, sangre 25, leucocitos 10-12, eritrocitos 3-5, células epiteliales abundantes, bacterias abundantes. Lipasa 67. Gasometría venosa con ph 7.220, pco2 35, po2 17, co2 15.4, hco3 14.3 compatible con acidosis metabólica primaria con acidosis respiratoria secundaria y alcalosis metabólica adicional.
Anion gap 17.7.
-17/07/2021: ego con densidad 1.020, ph 5, esterasa negativa, proteínas negativa, sangre negativo, leucocitos 4-5 por campo, eritrocitos 1-2 por campo, bacterias abundantes.
-16/07/2021: hb 13.2, hto 36.6, leucocitos 5.640, neut 5.33, linfocitos 0.20, plaquetas 215, glucosa 113, urea 101, creatinina 2.5, cloro 89, potasio 3.40, sodio 119.
-01/07/2021: hb 13.2, hto 39.5, vcm 99, leucocitos 7.000, neutrófilos 6.68, linfocitos 0.14, plaquetas 181, plt 20.8, tp 10.7, inr 0.97, glucosa 108, urea 53.9, creatinina 1.1, fósforo 1.1, calcio 2.4, cloro 101, potasio 4.40, sodio 134, magnesio 0.6, urocultivo negativo, coprocultivo negativo, coprológico normal, sangre oculta en heces negativa, niveles sericos de tacrolimus 20.7.
-30/06/2021: bh con hb 12.2, hto 37.9, leucocitos 6.570, neutrófilos 6.25, linfocitos 0.12, plaquetas 180, urea 41.9, creatinina 0.9, fósforo 1.3, calcio 2.5, cloro 106, potasio 5, sodio 139, magnesio 0.6, ego normal. Urocultivo negativo. Niveles de tacrolimus 18.5.
-16/06/2021: hb 10.8, hto 34.3, leu 8.4, nt 7.7, pl 155,000, glu 110, ur 41, cr 0.9, pft normales, cl 106, k 4.9, na 140, mg 0.8, ego: ph 6, est leu 25, proteínas 25, leu 10, erit 150, bacterias moderadas, tacrolimus 9.5.
06/08/2021: Hb 7.3, Leucos 2.1, NT 1770/m Plt 246, Glu 79, urea 25, Cr 1.14, Alb 2.7, Ca 7.1, P 2.1, Cl 117, K 3.32, Na 141, Mg 1.16, Tacrolimus 5.8, (2-0-2).

Gabinete:

22/07/2021: Injerto renal: Bordes lisos. Forma, tamaño y ecogenidad normal. Mide 105 x 52 x 59 mm en sus ejes craneocaudal, anteroposterior y transversos respectivamente. Relación cortico-medular normal. Sistema colector sin dilatación. Perfusión normal. Índices de resistencia y velocidades normales en todos los segmentos arteriales. Vena renal permeable. Hallazgos adicionales: Se identifica colección heterogénea de predominio anecoico, localizado adyacente al injerto renal, con medidas de 135 x 53 x 125 mm en sentidos longitudinal, anteroposterior y transversos respectivamente, con un volumen estimado de 473 cc.

PLAN:

1. ALTA DOMICILIO
2. CITAR LA CONSULTA EXTERNA DE NEFROLOGIA
3. MEDICAMENTOS:

- a. Loperamida 2 mg cada 6 horas. *
- b. Tacrolimus 3-0-2
- c. Acido micofenolico 500 mg cada 8 horas.
- d. Prednisona 5 mg cada 24 horas por vía oral.
- e. TMP-SMX a tableta cada 12 horas lunes miércoles y viernes.
- f. Nistatina 1 gotero cada 8 horas en medio vaso con agua. Deglutiendo el de medio día.

Aviso de Privacidad

Seguros SURA S.A. de C.V. conocida como "SURA", con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Colonia Altavista, C.P. 01060 Ciudad de México, hace del conocimiento a sus Clientes, Proponentes o Solicitantes, Contratantes, Asegurados y Beneficiarios, que sus datos personales serán tratados para evaluar y emitir sus solicitudes de seguro, dar trámite a sus reclamaciones de siniestros, cobrar las primas del seguro, mantener o renovar sus pólizas de seguro, para prevención de fraude u operaciones ilícitas, para estudios estadísticos; así como para todos los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la normatividad vigente así como las obligaciones existentes entre Usted y SURA. Le informamos que sus datos personales podrán ser tratados para finalidades secundarias como son el ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial.

Nuestro Aviso de Privacidad Integral así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página de Internet www.segurossura.com.mx, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con Usted.

"Actúo en nombre y por cuenta propia"

Firma: MARICELA MADRIGAL - A

Nombre: MARICELA MADRIGAL ADAME

Fecha: 02/09/2021